



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)DISPONESE que los contribuyentes que abonen en término las 6(seis) cuotas de la anualidad 1993, y cualquiera otra en carácter de Adicional que se estableciere para el mismo año, de la Tasa por Servicios a la Propiedad tendrán derecho a una reducción del 10%(diez por ciento) en el valor de la última cuota de la misma Tasa.

Art.2)DISPONESE la liquidación automática del beneficio dispuesto en el Art. anterior a los contribuyentes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Art.3)Entiéndese "por pago en término" el pago que efectúe el contribuyente dentro del plazo originalmente previsto al efecto, no comprendiendo el mismo a aquellos pagos realizados dentro de los períodos posteriores que, si bien figuran en las boletas respectivas, corresponden a pagos con recargos. Tampoco se considerará " pago en término", la cancelación de las obligaciones mediante planes de pago, moratorias, etc.

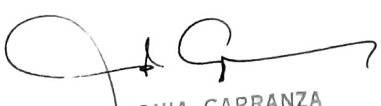
Art.4)Dispónese que el D.E> realice una adecuada difusión de la presente Ordenanza a los fines de que los contribuyentes puedan hacer uso del beneficio acordado por la misma.

Art.5)La reducción dispuesta en el Art.1) tendrá efecto cuando la cuota N 6 y cualquiera otra que se estableciere como Adicional, también se abonen en término.

Art.6)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 02/93.

FECHA DE SANCION: 06/01/93


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAUL ANTONIO PARMIGIANI
VICE-PRESIDENTE 1º H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PRMULGADA POR DECRETO 008 DEL 12/ 1 /93